

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.132

Jueves 24 de Abril de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2637593

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Capacidades Tecnológicas

#### MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “CONSORCIOS TECNOLÓGICOS”

(Resolución)

Núm. 34.- Santiago, 28 de marzo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la resolución afecta N°87, de 2014, modificada por la resolución afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo -actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas- y delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la resolución afecta N°28, de 2020, modificada por la resolución afecta N°136, de 2023, y por resolución afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, mediante las que se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa a Fernando Hentzschel Martínez en el cargo de Gerente de la Corporación, y en la resolución exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas, y en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, por Acuerdo Único, adoptado en la Sesión N°77, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 23 de julio de 2019, ejecutado por resolución exenta N°823, de 2019, de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “Consortios Tecnológicos para la Innovación”. Asimismo, mediante dicho Acuerdo se determinó al Subcomité Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile como encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la resolución afecta N°87, de 2014, modificada por resolución afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, creados a partir de ésta.

2. Que, por Acuerdo Único, adoptado en la Sesión N°315, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 23 de julio de 2019, ejecutado por la resolución exenta N°824, de 2019, de Corfo, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la resolución afecta N°87, de 2014, modificada por resolución afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.

3. Que, por Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°385, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 12 de enero de 2023, ejecutado por la resolución electrónica exenta

CVE 2637593

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

N°44, de 2023, de Corfo, se modificó el Acuerdo Único singularizado en el Considerado 2 precedente.

4. Que, por Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°389, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 18 de abril de 2023, ejecutado por la resolución electrónica exenta N°220, de 2023, de Corfo, se modificó, nuevamente, el Acuerdo Único singularizado en el Considerando 2 precedente.

5. Que, por resolución afecta N°42, de 2023, de Corfo, se creó el instrumento de financiamiento denominado “Consortios Tecnológicos” y se aprobó el texto de sus bases.

6. Que, por Acuerdo N°4, adoptado en la Sesión N°404, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 30 de enero de 2024, ejecutado por la resolución electrónica exenta N°110, de 2024, de Corfo, se modificó, nuevamente, el Acuerdo Único singularizado en el Considerando 2 anterior.

7. Que, por resolución afecta N°40, de 2024, de Corfo, se modificaron, entre otras, las bases del instrumento de financiamiento denominado “Consortios Tecnológicos”.

8. Que, se ha verificado la conveniencia de precisar en el texto de las bases, el posible uso de los recursos “nuevos y/o pecuniarios” que los participantes en calidad de “Asociados”, realicen para el cofinanciamiento de los proyectos.

#### Resuelvo:

1°. Modifícanse las bases del instrumento de financiamiento denominado “Consortios Tecnológicos”, aprobadas por la resolución afecta N°42, de 2023, y modificadas por resolución afecta N°40, de 2024, ambas de Corfo, en el siguiente sentido:

- Incorpórase en el subnumeral 6.3 Aportes de los participantes, a continuación del tercer párrafo, el siguiente párrafo cuarto, pasando los párrafos cuarto, quinto y sexto a ser los párrafos quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

Para efectos del presente instrumento de financiamiento, también se considerará que es aporte “nuevo o pecuniario”, aquellos desembolsos en dinero que realicen los participantes en calidad de “asociados”, que sean destinados a cofinanciar las contraprestaciones del equipo de trabajo (nuevo y/o preexistente) del beneficiario y/o coejecutor(es), que esté directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.

2°. Publíquese la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la resolución exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, tómese razón, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Fernando Hentzschel Martínez, Gerente de Capacidades Tecnológicas.